Mercacentro®
Es de Todos...Es de AQUÍ

CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN - SENA REGIONAL TOLIMA						
FORMATO No. 11 **PRECOTIZACION 001**						
SI-RT-9226-004-2026						
OBJETO: Contratar el suministro de bonos virtuales por productos de alimentación (perecederos y no perecederos) para los trabajadores oficiales del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2026						
Item	**Descripcion**	**Valor cada trajeta o bono canjeable**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor unitario con IVA**	**Valor Total con IVA**
1	Suministro bono electrónico pagadero al beneficiarios por productos de alimentación (perecederos y no perecederos), NO redimibles en dinero ni en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, productos de aseo y limpieza, tarjetas de regalo, sim o gitf card entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos). NOTA: El SENA deberá expedir un bono físico por cada beneficiario y por cada mes, en el cual se detalle la siguiente información: nombre completo del beneficiario, número de cédula, valor del bono, fecha de expedición y número consecutivo del bono.	$350.151	74	UND	$350.151	$25.911.174
					SUBTOTAL	**$25.911.174**
					IVA	
					TOTAL	**$25.911.174**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	El bono electronico será redimible unicamente en Mercacentro N.10 (Cra 16 sur N 96- 48 el poblado) en la ciudad de Ibagué, por productos de alimentación (perecederos y no perecederos).
2	El bono electronico debe ser redimido directamente por el trabajador oficial beneficiario con la presentación del documento de identidad o carnet del SENA. Para adquirir productos de alimentación (perecederos y no perecederos), en Mercacentro N.10 (Cra 16 sur N 96- 48 el poblado) en la ciudad de Ibagué.
3	El bono electronico deberá indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia del bono. Solo podrá ser redimido con el documento de identidad del beneficiario y el respectivo bono expedido por el SENA.

Powered by CamScanner

4	El oferente certificará que la redención de los bonos electronicos solo será por productos de alimentación (perecederos y no perecederos), NO redimibles en dinero ni en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, productos de aseo y limpieza, tarjetas de regalo, sim o gitf card entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos), en las cantidades que elija el beneficiario.
5	El oferente certifica que la vigencia de los bonos electronicos debe ser durante la vigencia 2026 a partir del recibo a satisfacción, pero el pago por parte del SENA sera de 30 dias calendario a partir de la fecha de la correspondiente factura
6	Si la compra es mayor al valor de los bonos electronicos, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito). Con la redención se deberá consumir el valor total del mismo.
7	El contratista debe garantizar mediante correo electrónico el listado con los datos completos de los Trabajadores Oficiales que redimieron los bonos electronicos, con firma y fecha de recibido.
8	El contratista debe hacer entrega o reporte semanal del listado de Trabajadores Oficiales que redimieron la tarjeta canjeable y se facturara al SENA dichos bonos redimidos para que se pague en el plazo de 30 días calendario a partir de la expedición de la correspondiente factura.
9	El SENA deberá expedir un bono físico por cada beneficiario y por cada mes, en el cual se detalle la siguiente información: nombre completo del beneficiario, número de cédula del beneficiario, valor del bono, fecha de expedición y número consecutivo del bono.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

1110481491

NIT

NOMBRE EMPRESA

SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS

Powered by CamScanner